

Tramite: PERMUTA (entre viviendas del IPV)

- Solicitud de Permuta: **Nota Tipo expedida por IPV**, con firmas certificadas (titular y co-titular) de ambas viviendas.
- Estado de deuda con los impuestos y servicios: **Declaración Jurada otorgada por las distintas reparticiones**
- Acreditación identidad: **Fotocopia del DNI de los titulares de ambas viviendas**
- Demostrar capacidad de pago para afrontar pago de las cuotas respectivas: **Bono de sueldo o Manifestación de ingresos.**
- **Adhesión a descuento por bono para empleados públicos, según ley 7669/2007**
- **Arancel \$ 120**

Si alguna de las viviendas a permutar esta escriturada una vez aprobada la permuta se deberá realizar la nueva escritura con cargo de deuda a favor del IPV.

IMPORTANTE: En el caso de las viviendas que aun no se encuentran escrituradas con hipoteca, ni canceladas SE MODIFICARÁ LA MODALIDAD DE AMORTIZACIÓN, según lo establece la Res. Nº 26/10, de un todo de acuerdo con el Memorándum Nº 59 de fecha 16/05/2017.

**Para que se inicie el expediente tiene que traer la
DOCUMENTACIÓN COMPLETA y TENER LA CUOTA AL DÍA**